



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Contenido

Herramientas

Actualidad





ÍNDICE

HERRAMIENTAS

1. [Criterios a tener en cuenta para cumplir con la obligación de capacitación en materia de prevención de LA/FT](#)
2. [Importancia de mantener actualizado el correo electrónico registrado ante la UIF, a fin de recibir comunicaciones](#)

ACTUALIDAD

1. [Tesoro de EEUU pide vigilar lavado de dinero en las artes](#)
2. [Después de concurrir a la reunión anual de la Unión Interparlamentaria Europea, Qatar aprueba Ley contra el lavado y blanqueo de activos](#)





Crterios a tener en cuenta para cumplir con la obligacin de capacitacin en materia de prevencin de LA/FT

Durante las visitas de supervisin realizadas por la UIF, se ha advertido errores de interpretacin a la normativa de prevencin del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (LA/FT) por parte de los sujetos obligados, especficamente con respecto a quiénes pueden brindar capacitacin en materia de prevencin de LA/FT a los trabajadores a efectos de cumplir con la obligacin establecida en la referida norma.

Sobre el particular, se ha verificado que hay sujetos obligados que brindan la referida capacitacin a travs de trabajadores que **no son el oficial de cumplimiento**, como por ejemplo: una abogada del rea legal, asistentes del oficial de cumplimiento, contador general, coordinador corporativo, entre otros.

Al respecto, la Norma para la prevencin del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo supervisin de la UIF, en materia de prevencin del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, aprobada por la Resolucin SBS N° 789-2018, seala expresamente lo siguiente:

Artículo 20.- Aspectos generales de la capacitacin

(...)
20.3. La capacitacin es de obligacin del sujeto obligado y puede ser **dictada por terceros, entidades especializadas o por el oficial de cumplimiento**, bajo cualquier modalidad.
(...)"

De la redaccin del citado artculo debemos concluir que, a efectos de cumplir con la obligacin de capacitacin establecida en la referida norma, debe considerarse lo siguiente:

1. Los trabajadores del sujeto obligado únicamente pueden ser capacitados en materia de LA/FT por terceros a la organizacin, entidades especializadas o por el oficial de cumplimiento (OC). En ese sentido, la capacitacin en materia de prevencin de LA/FT dictada por un trabajador de la organizacin que no sea el OC, **no es vlida a efectos de cumplir con la obligacin establecida en la normativa.**
2. En el caso de la obligacin de capacitar al OC, esta solo puede ser dictada por **terceros ajenos a la organizacin o entidades especializadas.**



Sanciones aplicables en caso de incumplimiento

El no brindar capacitacin anual sobre prevencin del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo establecido en la normativa vigente constituye una infraccin establecida en el Anexo 1 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, aprobado por la Resolucin SBS N° 8930-2012:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
Amonestacin Multa no menor a 0.15 UIT hasta 3 UIT.	Amonestacin Multa no menor de 0.50 UIT hasta 10 UIT.



Puede revisar la Resolucin SBS N° 789-2018 en el siguiente enlace:

https://www.sbs.gob.pe/app/pp/INT_CN/Paginas/Busqueda/BusquedaPortal.aspx



Importancia de mantener actualizado el correo electrónico registrado ante la UIF, a fin de recibir comunicaciones

Mediante Resolución SBS N° 00275-2022 se dispone la implementación del “Sistema de Notificación Electrónica UIF - SISNE UIF”, de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), a través de la UIF, ubicado en el Portal PLAFT, por medio del cual se realizarán las notificaciones electrónicas de actos administrativos o requerimientos de la UIF que, en el marco de su actividad y competencia, genere con el “Usuario SISNE UIF”: sujetos obligados a informar, sus representantes legales, oficiales de cumplimiento, oficiales de cumplimiento alternos, oficiales de cumplimiento corporativos y oficiales de cumplimiento corporativos alternos.

Para dicho efecto, el “Usuario SISNE UIF” debe mantener actualizada su información registrada ante la UIF, entre ella su correo electrónico, con la finalidad de recibir las alertas sobre las notificaciones efectuadas en su casilla electrónica. En ese sentido, si el “Usuario SISNE UIF” hubiese cambiado la dirección de correo electrónico brindada a la UIF, debe comunicarlo a la brevedad, para que pueda recibir las alertas correspondientes a la notificación efectuada en su casilla electrónica.

Dicha comunicación se realiza por medio de una carta simple firmada por el representante legal del sujeto obligado, la cual se remite a través de la mesa de partes virtual de la SBS, mediante el siguiente enlace: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>

A fin de cumplir con la comunicación referida en el párrafo anterior y tener en cuenta la información a remitir, se puede acceder a los formatos de actualización de información de contacto de sujeto obligado, así como a la actualización de información del oficial de cumplimiento en el siguiente enlace: <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Oficial-de-Cumplimiento/Solicitud-de-Actualizacion-de-datos>



Para mayor información sobre las disposiciones sobre el SISNE UIF ingrese al siguiente enlace en donde encontrará la Resolución SBS N° 00275-2022: [https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-
implementacion-y-aprueban-disposiciones-sobre-el-s-resolucion-
no-00275-2022-2034717-1](https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-implementacion-y-aprueban-disposiciones-sobre-el-s-resolucion-no-00275-2022-2034717-1)

Actualidad



Tesoro de EEUU pide vigilar lavado de dinero en las artes

El arte no sólo es agradable a la vista, también es atractivo para delincuentes que tratan de lavar dinero, financiar terrorismo y traficar con drogas y armas ilegales. El Departamento del Tesoro de Estados Unidos busca que los marchantes y financistas de arte hagan algo al respecto.

La agencia publicó un informe de 40 páginas el viernes recomendando que las firmas financieras y los comerciantes de arte establezcan una base de datos compartida para rastrear cómo las ventas de arte podrían estar ligadas a delincuentes que hacen compras anónimas.

La necesidad de monitorear ventas de arte se ha vuelto más complicada y necesaria con el aumento reciente en las ventas

de activos digitales conocidos como NFT o tokens no fungibles.

Michael Greenwald, exfuncionario del Tesoro y miembro adjunto senior de la organización de especialistas en seguridad *Center for a New American Security*, calificó el informe como “un primer paso crucial para que exista una estructura reguladora en torno a un mercado de arte más amplio”, que calificó como uno de los últimos mercados no regulados.

“Esto hace que los actores ilícitos y personas en el mercado de arte estén sobre aviso de que este es un asunto serio y también conducirá a la regulación del espacio del mercado de arte digital NFT”, dijo.



Al emitir el reporte, el Departamento del Tesoro rechazó tomar medidas más firmes para crear nuevas regulaciones en la venta de arte, después de que encontró evidencia limitada de riesgos de financiamiento de terrorismo.

Sin embargo, el departamento sí encontró evidencia de lavado de dinero en el mercado de arte de alto valor. Un tema común es que los delincuentes usan empresas fantasma para comprar arte y ocultarse tras una fachada corporativa.

El informe cita la confiscación por parte de las autoridades brasileñas de la colección de arte multimillonaria del expropietario del banco Edemar Cid Ferreira, luego de que se descubriera que había tomado ilegalmente fondos bancarios para comprar el arte. Una pintura de Jean-Michel Basquiat titulada "Hannibal", así como una estatua romana de Togatus, habían sido traficadas ilegalmente de contrabando a Estados Unidos violando leyes de aduanas.

Otro ejemplo incluye a Mark Bloom, un administrador de fondos de inversión que se declaró culpable de cargos de fraude de inversión tras apropiarse ilegalmente de al menos 20 millones de dólares de una sociedad de 30 millones de dólares que usó para comprar arte de alto valor, entre otros artículos.

Maureen Bray, directora ejecutiva de la Asociación de Comerciantes de Arte de Estados Unidos (ADAA, por sus siglas en inglés) con sede en Nueva York, dijo que sería bueno un estudio sobre el tema en vez de una regulación inmediata, que dijo podría afectar a los comerciantes de arte más pequeños.

Sobre la recomendación de una base de datos compartida entre firmas, Bray dijo que "es una idea interesante en principio, pero se debe revisar seriamente cómo funcionaría esto en práctica".

El estudio del Tesoro fue requerido por el Congreso como parte de la ley contra lavado de dinero de 2020.

Establece que las empresas financieras son más vulnerables al lavado de dinero en el mercado del arte a través de colecciones de arte usadas como garantía de préstamo. Este tipo de préstamo puede utilizarse para disfrazar la fuente original de dinero, dijo el Tesoro.

Scott Rembrandt, quien encabeza las políticas estratégicas de la oficina contra financiamiento de terrorismo y delitos financieros del Tesoro, dijo que la necesidad de abordar la transferencia corporativa y "los vacíos que permiten que los delincuentes abusen del sistema financiero", no se limita únicamente al mundo del arte sino a las transacciones de bienes raíces.

En septiembre de 2021, la división contra delitos financieros del Tesoro emitió un aviso de reglamentación propuesta que informa a las instituciones financieras sobre la nueva ley de lavado de dinero y los requisitos de información relacionados con las antigüedades, que la agencia define por separado de las obras de arte de alto valor.

"Ciertas características del comercio de antigüedades podrían ser explotadas por personas que lavan dinero o financian terrorismo para evadir la detección de las autoridades", señala el documento.

El problema se ha vuelto tan persistente que en la reunión de ministros de Cultura del G20 incluyeron una sesión sobre la protección del patrimonio cultural.

Fuente: <https://www.latimes.com/espanol/eeuu/articulo/2022-02-05/tesoro-de-eeuu-pide-vigilar-lavado-de-dinero-en-las-artes>

Después de concurrir a la reunión anual de la Unión Interparlamentaria Europea, Qatar aprueba Ley contra el lavado y blanqueo de activos

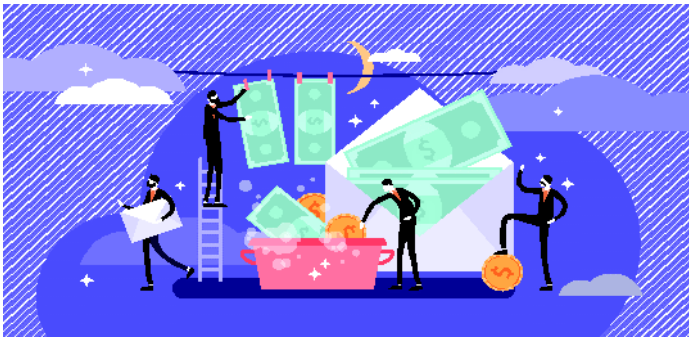
Los narcotraficantes que sean detenidos en los estados del Golfo enfrentarán la pena de muerte y aquellos que faciliten su accionar recibirán penas de entre a 40 y 60 años de prisión efectiva.

A través de una asamblea ordinaria del Consejo de la Shura, órgano máximo legislativo qatari, se llevó adelante esta semana una importante sesión conducida por el presidente de ese Consejo, Hassan Abdullah Al-Ghanim. En ella, según Ahmed Nasser Al-Fadallah, Secretario General del Consejo de la Shura, se saldó una cuenta pendiente que Qatar arrastraba desde principios del año en curso.

El Consejo se debía una discusión profunda sobre el informe de la comisión de asuntos legales sobre un decreto religioso que modifica las disposiciones de la Ley contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo promulgada en 2019. Finalmente y ante reiteradas presiones de sus vecinos del Golfo encabezados por Arabia Saudita y Emiratos Árabes Unidos (EAU), Qatar aprobó por mayoría simple de los miembros del Consejo de la Shura las reformas necesarias para combatir el flagelo. En ello, mucho tuvo que ver el trabajo que se llevó adelante y del que Qatar participó activamente en la Asamblea General de la Unión Interparlamentaria europea (UIE) celebrada entre los días 26 y el pasado martes 30 de noviembre en Madrid, España.



La UIE es una Organización Internacional de Parlamentarios cuyo objeto central es el diálogo focalizado en trabajar los asuntos de cooperación entre países de la comunidad internacional para ayudar a la estabilidad de la democracia en sus países miembros. Su sede se encuentra en Ginebra y en los últimos años ha mostrado gran preocupación por temas como el terrorismo, el narcotráfico y los delitos derivados del tráfico de drogas prohibidas -que ha incluido en su agenda como prioridad- al considerar que la financiación del primero se encuentra intrínsecamente relacionada al lavado de activos proveniente del narcotráfico. La organización apoya la labor de las instituciones representativas y el fortalecimiento y desarrollo de sus medios de acción. Los países árabes del Golfo se han convertido en gran soporte de la entidad que es financiada por sus miembros y cuenta con el apoyo de Naciones Unidas con quien trabaja y colabora en forma estrecha.



Fue el propio presidente del Consejo de la Shura qatarí, Hassan Abdullah Al-Ghanim, quien al regresar de su participación en la Asamblea realizada en Madrid, impuso a los miembros del Consejo sobre las sesiones y reuniones mantenidas en la Asamblea con el Secretario General de la UIP, el camerunés Martin Chungong, con el Presidente de la Asamblea Nacional de Turquía, Mustafa Şentop; y con el Director del Comité de Relaciones Internacionales de la Duma rusa, Leonid Slutsky, por lo que el propio Al-Ghanim ordenó revisar las relaciones parlamentarias con ellos ante la necesidad de fortalecerlas y armonizar el marco normativo qatarí en materia de Narcotráfico y Lavado de Activos, algo que Doha cree es fundamental para confrontar el terrorismo en la región del Golfo.

Según sus propias agencias de seguridad, los países del Golfo han adquirido importancia como nuevos mercados para las redes del narco desde hace unos 10 años. El tráfico de drogas como la cocaína, heroína y distintas drogas sintéticas modernas, particularmente el Captagon desde la irrupción del Estado Islámico (ISIS por sus siglas en inglés) y su avance en la región en el año 2011, ha sido fundamental en ese crecimiento. Sin embargo, y más allá de su derrota militar sobre el terreno, varias redes terroristas del ISIS continúan financiándose por medio del narcotráfico.

Del mismo modo, organizaciones regionales como el Hezbollah libanés han vulnerado con cierto éxito el control de las agencias antidrogas de los países sunitas, a pesar de haber perdido no menos de 2 cargamentos con millones de pastillas de

anfetaminas a manos de los organismos de control en los últimos 4 meses. Por otra parte, en los últimos 3 años también se detectaron movimientos y operaciones de carteles latinoamericanos con centros y bases operacionales de tránsito de la droga en varios países de la región, desde donde coordinan el transporte hacia Europa y Asia, al tiempo que procuran instalar la demanda y el consumo local.

Los antecedentes y el historial de Qatar como blanco del narcotráfico van incluso más allá de los últimos 10 años. En una Cumbre de Seguridad que se realizó en Doha en 2010, varios oficiales de agencias antidrogas internacionales alertaron a las autoridades del país que el tráfico de drogas en Qatar se producía por la atracción que ofrecía a los carteles del narcotráfico y a las organizaciones terroristas la riqueza del país.

Para la DEA estadounidense recientemente una red de cárteles mexicanos estaba operando fuera de Dubai y utilizaba a Qatar como país de tránsito en la distribución a otros estados vecinos del Golfo. Sobre esta información -filtrada de la oficina de la agencia en Miami- existe un viejo historial que se remonta a más de un decenio, cuando se pudo neutralizar media docena de intentos de traficar drogas prohibidas desde dos aeropuertos latinoamericanos, uno de ellos desde Buenos Aires, Argentina y el restante desde Sao Paulo, Brasil; ambos con destino a la capital qatarí a través de la central de cargas y de equipajes acompañados de la compañía Qatar Airlines. Sin embargo esa nueva ruta fue desbaratada entre 2011 y 2012, aunque sigue siendo un importante itinerario potencial.

Las autoridades aduaneras de Qatar han declarado que las estadísticas del último año crecieron un 70%, particularmente desde agosto pasado cuando el Talibán retomó el gobierno en Afganistán, lo que permitió descubrir mayores cantidades de envíos en sus aeropuertos vía cargas; pero también con la utilización de lo que en América Latina se conoce como la modalidad de mulas fronterizas.

La preocupación de Qatar es acompañada por Rusia y Arabia Saudita, de allí el accionar rápido del Consejo de la Asamblea de la Shura en promulgar la nueva ley para combatir el flagelo y el lavado de los activos que el narcotráfico genera. La nueva Ley ratifica y endurece la legislación vigente en los países integrantes del Consejo de Cooperación del Golfo. De ahora en más, los narcotraficantes que sean detenidos en los estados del Golfo enfrentarán directamente la pena de muerte y aquellos que faciliten su accionar y estén involucrados en actividades de Lavado de Activos provenientes del tráfico de drogas recibirán penas de entre a 40 y 60 años de prisión efectiva.

Fuente:

<https://www.infobae.com/america/mundo/2021/12/04/despues-de-concurrir-a-la-reunion-anual-de-la-union-interparlamentaria-europea-qatar-aprueba-ley-contra-el-lavado-y-blanqueo-de-activos/>